



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0057-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **10 MAYO 2012**

Visto el Informe N° 326-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de pistas y veredas en las calles principales del C. P. San Clemente Grupo 2, Distrito de San Clemente – Pisco - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0003-2010-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0044-2010-GORE-ICA en fecha 10 Noviembre 2010 con la empresa **CONSORCIO VICTORIA**, debidamente representado por su Gerente General ROSA INES ROJO, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 180 días calendarios y por el importe de S/. **4'385,909.08** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 02 Diciembre 2010, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 31 Mayo 2011.

Que, el Contratista solicitó las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 por 31 y 28 días calendarios, los referidos pedidos fueron atendidos fuera del plazo que demanda el Reglamento de la Ley de Contrataciones, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 0068-2011-GORE-ICA/GGR por lo que de acuerdo a la normatividad es de considerarlas aprobadas por Consentimiento del Plazo de atención.

Que, el Contratista solicitó una Ampliación de Plazo N° 03 por 60 días calendario, el cual fue declarado Improcedente a través de la Resolución de Gerencia General N° 0107-2011-GORE-ICA/GGR.

Que, el Contratista solicitó una Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendarios, pedido que fue atendido fuera del plazo que demanda el Reglamento de la Ley de Contrataciones, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 0148-2011-GORE-ICA/GGR por lo que de acuerdo a la normatividad es de considerarla aprobada por Consentimiento del Plazo de atención.

Que, con las Ampliaciones de Plazo aprobadas, el plazo vigente vence el 28 de Agosto del 2011, siendo el nuevo plazo de 269 días calendarios.



Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 277 y 278 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 27 Setiembre 2011, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Carta N° 033-2011-J.SUP.CSC de fecha 03 Octubre 2011, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0179-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 25 de Octubre 2011, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 14 Noviembre 2011, el Comité de Recepción se apersona al lugar de la Obra, con la finalidad de efectuar el Acto de Recepción de Obra, al término de la evaluación de lo ejecutado, el Comité determina la existencia de Observaciones, suscribiendo el Acta correspondiente.

Que, en fecha 16 Diciembre 2011 mediante Asiento N° 281 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra da cuenta del cumplimiento del levantamiento de las observaciones, situación que confirma el Ing. Supervisor a través del Asiento N° 282, precisando que comunicará al Comité de Recepción.

Que, en fecha 13 de Enero 2012 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el levantamiento de las Observaciones, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Hoja de Envío registrada con el N° 02384 de fecha 12 Marzo 2012, la empresa Contratista presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la misma que es remitido a la empresa Supervisora en fecha 16 Marzo 2012 mediante el Oficio N° 412-2012-GORE-ICA-SGSL para su evaluación, quien al término de su revisión mediante Carta N° 0001-2012-J.SUP.CSC con Hoja de Envío N° 02937 de fecha 29 Marzo 2012 devuelve la Liquidación precisando correcciones a la liquidación planteada por la Contratista, siendo derivada al Monitor de Obra Ing. Nicasio Pillohuamán Flores para su conocimiento e Informe.

Que, mediante el Ing. Monitor, mediante Informe N° 0123-2012-SGSL/NHPF de fecha 27 Abril 2012, devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, precisando observaciones a la Liquidación planteada por la Contratista y la Supervisión, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí el 02 Mayo 2012 para verificar la Liquidación y conciliación con la información de Pagos efectuada por el CPC Victor Hugo Janampa Rojas a través de su Informe N° 020-2012-SGSL/VHJR de fecha 24 Abril 2012.

Que, mediante Informe N° 026-2012-SGSL/AFC de fecha 09 Mayo del 2012, el Ing. Ananías Fernández Condorí devuelve la Liquidación del Contrato de Obra planteando observaciones a algunos de los conceptos, recalculando los mismos y adjuntando la nueva estructura de Liquidación y el Proyecto de resolución de aprobación.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de la presente Obra, conciliado con la información de pagos emitida por el CPC Victor Hugo Janampa Rojas a través de su Informe N° 020-2012-SGSL/VHJR de fecha 24 Abril 2012, es el siguiente:





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0057-2012-GORE-ICA/GRINF

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal determinado S/. 3'629,132.50 (IGV resultante)

1.1.2. Reajuste por fórmula polinóm. (-) 63,150.14 (IGV 18%)

1.1.3. Mayores Gastos Generales 27,920.10 (IGV 18%)

Sub Total	S/.	3'593,902.46	
IGV contrato		667,986.40	
IGV Reajuste	(-)	11,367.03	
IGV May. GG.GG.		<u>5,025.62</u>	
Total			4'255,547.45

1.2. PAGADO

1.2.1. Total pagado al Contratista (inc. IGV) S/. 4'290,011.63

Saldo en contra del Contratista S/. (-) **34,464,18**

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo 0.00

2.1.2. Para materiales 1'474,255.15 1'474,255.15

2.2 AMORTIZADOS

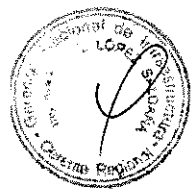
2.2.1. Directo 0.00

2.2.2. Para materiales 1'474,255.15 1'474,255.15

Saldo a cargo del Contratista S/. **0.00**

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO



3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	316,397.70	
3.1.2. Penalidad por Inasist, de Pers. Téc.		<u>1,456.62</u>	
Total autorizado	S/.		317,854.32

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		438,590.91	
3.2.1. Penalidad por Inasist, de Pers. Téc.		<u>0.00</u>	438,590.91
Saldo a favor del Contratista	S/.		120,736.59

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		<u>A cargo del Contratista</u>	<u>A favor del Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado		34,464,18	0,00
II.- Adelantos		0.00	0.00
III.- Otros		<u>0.00</u>	<u>120,736.59</u>
SALDOS	S/.	34,464.18	120,736.59

CONCLUSIÓN: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **86,272.41** incluido IGV.

NOTA: En valorizaciones N° 07 y 08 se aplicó una penalidad por atraso de S/. 438,590.91; con la presente Liquidación resultó que la penalidad por atraso solo asciende a S/. a 316,397.70.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0057-2012-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra “**Construcción de pistas y veredas en las calles principales del C. P. San Clemente Grupo 2, Distrito de San Clemente – Pisco - Ica**”, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **4 255,547,45** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **86,272.41**.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA a devolver a la empresa Contratista sus Garantías de Fiel Cumplimiento y del Adelanto para materiales otorgado.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO VICTORIA**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la calle Victoria N° 127, Distrito de Pisco, Provincia de Pisco y Región Ica, cuyo representante Legal es su Gerente General ROSA YNES MEZA ROJO; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Pisco, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL